



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00254-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de medida cautelar y en memorial anterior se solicitó no dar trámite a la medida cautelar. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, agosto 23 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, sería del caso resolver la solicitud de decreto de medidas cautelares, si no fuera porque la parte demandante en escrito allegado con posterioridad solicitó “no se impulsen las medidas cautelares solicitadas hasta tanto se determine si se firmará el respectivo acuerdo de pago el próximo jueves 22 de agosto de los corrientes (sic)”. Por lo tanto, el Despacho se ABSTIENE de dar trámite a la solicitud de decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 118 del 24 de agosto de 2022.

KAM